

El Avisador,

SEMANARIO DE ANUNCIOS, LITERATURA, CIENCIAS Y ARTES, COMERCIO, ETC.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 6 rs. en Murcia, y 8 fuera de la capital.—Se suscribe y admiten anuncios en la Administracion de este periódico calle del Contraste n.º 6, y en todos los puntos donde se halla de manifiesto.

VENTAJAS A LOS SUSCRITORES.

Pueden insertar gratis cada mes un anuncio de 4 líneas; abonando 25 cént. por cada una de las que excedan.—Por las inserciones en la Agenda solo pagarán 4 rs. por todo un trimestre.

PRECIOS DE LAS INSERCCIONES.

A 2 rs. no pasando de 4 líneas, y á 25 cént. cada una de las que excedan de este número. Los tipos grandes pagarán el lugar que ocupen.—Por indicar en la Agenda algún establecimiento ó profesion, 2 rs. al mes.

Nuestros suscritores nos dispensarán el que por ahora solo les demos una hoja, pues las preferentes atenciones que en servicio de la Nacion tenemos á nuestro cargo, nos obligan á adoptar esta medida, que preferimos á la de suspender su publicacion. Les compensaremos con usura dándoles desde este dia doble ó mas impresion de la que suprimimos, en los Boletines oficiales de la Excm. Junta Revolucionaria de esta Capital, que recibirán hasta que el AVISADOR vuelva á salir en su forma ordinaria.

ECONOMÍA RURAL Y DOMÉSTICA.

CONTINÚA EL ARTE DE DESCUBRIR LOS MANANTIALES.

Medios para conocer el volumen de un manantial.

Ciertos terrenos absorben mucha mas agua pluvial que otros; y supuesto que los tiempos lluviosos hacen que los manantiales sean incomparablemente mas abundantes que los tiempos de sequedad, su producto no puede menos de variar mucho de un terreno á otro y de una á otra estacion. Cada vez que llueve, aumentan mas ó menos todos los manantiales, y en seguida disminuyen cada dia hasta que vuelve á llover; por manera que tal vez no hay un solo manantial que dé dos dias seguidos la misma cantidad de agua. Por lo tanto, nadie espere hallar aqui cálculos rigurosos segun los cuales se pueda demostrar, que en una extension dada de terreno hay un manantial oculto, que en tal espacio de tiempo arroje tal cantidad de agua; porque para esto seria preciso saber exactamente de antemano la época de cada lluvia y la cantidad de agua que ella verterá sobre la hoya que produce el manantial. Así pues, esta cuestion no puede resolverse sino por valuaciones que se aproximen mas ó menos á la exactitud.

En aquellas mesas que están cubiertas de una capa de terreno detrítico de dos metros á siete ú ocho metros de espesor, colocada sobre otra capa impermeable convenientemente inclinada, se ha observado que toda

superficie de unas cinco hectaras produce en tiempo de sequedad ordinaria un manantial de un centimetro de diámetro á poca diferencia, el que da cerca de cuatro litros de agua por minuto.

Partiendo así de esta cantidad que es el producto ordinario de los terrenos mas favorables á los manantiales, se hallan segun las diferentes localidades otros terrenos que, con motivo de su porosidad, de su disposicion ó de su compacidad, producen cantidades de agua que varian desde este centimetro por cada cinco héctaras hasta cero, porque hay terrenos tan compactos y tan impenetrables al agua, que ni veinte ni cien héctaras de extension producen el mas pequeño manantial. Como los terrenos permeables é impermeables se mezclan y se combinan entre si de mil maneras diferentes, es imposible establecer reglas, segun las cuales pueda fijarse la cantidad de agua que produce cada combinacion; sin embargo, el estudio de los diferentes terrenos, y las observaciones muy repetidas sobre la cantidad de agua fontanal que da cada combinacion, pueden poner al hidróscopo en estado de apreciar con bastante exactitud la cantidad de agua que puede producir cada manantial.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

Junta Superior Revolucionaria.

La Junta Superior Revolucionaria ha aprobado y acordado que se remita al Gobierno, con recomendacion, lo siguiente:

1.º Que se repongan inmediatamente en sus empleos á los jefes, oficiales y sargentos que han sido separados por causas políticas, dándoles los ascensos que por antigüedad les hayan correspondido.

2.º Que se les abonen las pagas atrasadas desde su separacion hasta la fecha.

3.º A las viudas de los que hayan fallecido de resultas de sucesos políticos, tanto militares como paisanos, se les abone una cantidad prudencial para su sustento.

4.º A las esposas de los que se hallen emigrados ó en presidio de resultas de los mismos sucesos, se